



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1172 DE 29 MAYO 2018

“Por medio de la cual se hace un encargo”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 664 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005, *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece que los empleos que se encuentren en situación de vacancia pueden ser provistos de manera transitoria mediante encargo, con los empleados de carrera administrativa que cumplan los requisitos y las condiciones allí previstos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, *"Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, la funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil señaló en la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 que para el otorgamiento de encargos a los empleados de carrera administrativa no se requiere de autorización previa por parte de dicha Comisión, hasta tanto continúe vigente la suspensión provisional de la Circular No. 005 de 2012, ordenada por el H. Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, mediante auto del 5 de mayo de 2014, dentro del expediente No. 11001-03-25-000-2012-00795-00.

Que dadas las necesidades del servicio se requiere proveer de manera transitoria y hasta por el término de seis (6) meses, mientras se provee definitivamente como resultado del concurso de méritos que al efecto se adelante, el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, que se encuentra en vacancia definitiva.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se encontró que la servidora pública de carrera JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 68.296.815, titular de derechos de carrera sobre el empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, acorde a la necesidad presentada.

Que conforme a lo expuesto en precedencia se ordena encargar a la señora JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1172 DE 29 MAYO 2018

“Por medio de la cual se hace un encargo”

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ, el cargo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, que se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se encontró que la servidora pública de carrera MARÍA HELENA CORDERO LEÓN quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.693.235, titular de derechos de carrera sobre el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, acorde a la necesidad presentada.

Que por lo anterior, se ordena encargar a la servidora pública MARÍA HELENA CORDERO LEÓN en el empleo de TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, a partir de la fecha de posesión y mientras dura la situación administrativa de su titular.

Que teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se requiere proveer mediante encargo por el término de duración de la situación administrativa de su titular, MARÍA HELENA CORDERO LEÓN, el cargo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, que se encuentra en vacancia temporal.

Que de acuerdo con el estudio realizado por la Subdirección de Carrera Administrativa de la Dirección de Talento Humano, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, se encontró que la servidora pública de carrera VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.113.529, titular de derechos de carrera sobre el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 07, cumple con los requisitos mínimos señalados en la matriz de requisitos del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Resolución 017 del 2017, modificado y adicionado por la Resolución 014 de 2018, así como las competencias laborales para el ejercicio del empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, acorde a la necesidad presentada.

Que por lo anterior, se ordena encargar al servidor público VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA en el empleo de SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, a partir de la fecha de posesión y mientras dura la situación administrativa de su titular.

Que los encargos de que trata el presente acto administrativo se realizarán sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017).

En mérito de lo expuesto,



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ. D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR
RESOLUCIÓN NÚMERO 1172 DE 29 MAYO 2018

“Por medio de la cual se hace un encargo”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargar a la servidora pública JULIANA STELLA PINEDA SÁNCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 68.296.815, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 01, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. Encargar a la servidora pública MARÍA HELENA CORDERO LEÓN quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.693.235, en el empleo denominado TÉCNICO OPERATIVO CÓDIGO 314 GRADO 05, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO TERCERO. Encargar a la servidora pública VIVIANA LÓPEZ ESPINOSA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 53.113.529, en el empleo denominado SECRETARIO CÓDIGO 440 GRADO 08, de la planta global de la Contraloría de Bogotá D.C., a partir de la fecha de posesión y hasta por el término de duración de la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO CUARTO. Los encargos ordenados mediante el presente acto administrativo podrán darse por terminados de manera anticipada, mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 (modificado por el Decreto 648 de 2017).

ARTÍCULO QUINTO. La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

29 MAYO 2018

Dada en Bogotá D.C., a los

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.